CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 5 de agosto del 2020. Llevo al Despacho el presente proceso informándole a la señora Juez, que la parte demandante y demandada dentro de su oportunidad legal interpusieron recurso de apelación contra la sentencia No. 032 del 19 de marzo de 2020, proferida en este asunto. SÍRVASE PROVEER.

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ

Quibdó, cinco (5) de agosto de dos mil veinte. (2020).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 431

RADICADO: **27001333300120150017500**
DEMANDANTE: **JOSE ALEXANDER RIVERA CUERVO**
DEMANDADO: **HOSPITAL ISMAEL ROLDAN VALENCIA DE QUIBDO**
MEDIO DE CONTROL: **REPARACION DIRECTA**
ASUNTO: **AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION**

Mediante memoriales de fecha tres (3) y trece (13) de julio de 2020 las apoderadas de la parte demandante y demandada interpusieron recurso de apelación contra la sentencia No. 032 del 19 de marzo de 2020, proferida dentro del presente asunto, visible a folios 458 al 472 del expediente, respectivamente.

Ahora bien, el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "CPACA", en su párrafo 4° prevé que "*Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.*"

Descendiendo al caso sub examine, encuentra el despacho que en el presente proceso se profirió fallo condenatorio, por lo que en cumplimiento de la norma en mención, se fijará el día treinta y uno (31) de agosto de 2020, a las 9:00 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo la referida audiencia de conciliación.

En mérito de lo expuesto, se

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ

DISPONE:

PRIMERO: **FÍJESE** el día treinta y uno (31) de agosto de 2020, a las 9:00 a.m, a efectos de llevar a cabo la celebración de la audiencia de conciliación señalada en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA., la cual se llevará a cabo a través de canales virtuales que se informaran previamente a las partes.

SEGUNDO: ADVIERTASE a las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y la inasistencia del apelante dará lugar a que se declare desierto el recurso.

TERCERO: Entiéndanse las partes, el Ministerio Público y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado notificadas de la celebración de la audiencia fijada en esta providencia, con el envío del auto respectivo, sin necesidad de enviar posteriormente citación alguna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

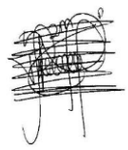

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado No. 35, el presente auto.

Hoy 6 de agosto de 2020 a las 7:30 a.m

_____
Secretaria